

- M) MOVILIZAR LA POLLINAZA Y GALLINAZA EN VEHÍCULOS CUBIERTOS O ENCOSTALADA; SE DEBE DAR TRATAMIENTO TÉRMICO U OTRO QUE GARANTICE LA DESTRUCCIÓN DEL VIRUS DE INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE.
- N) CONTAR CON UN PROGRAMA DOCUMENTADO Y BITÁCORA DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN EN LOS PERIODOS DE VACÍO CONFORME A SU FIN ZOOTÉCNICO. ANTES DE LA REPOBLACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN TECNIFICADAS, EL MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE U OFICIAL, DEBE SUPERVISAR Y CONSTATAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO, SE HAN REALIZADO CORRECTAMENTE.
- O) USAR DESINFECTANTES Y SANITIZANTES, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES EXACTAS DE DOSIFICACIÓN Y FORMA DE APLICACIÓN QUE LA EMPRESA PRODUCTORA DE LOS MISMOS ESTABLEZCA; TAMBIÉN SERÁ NECESARIO CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO Y UN REGISTRO DE PREPARACIÓN DE DESINFECTANTES Y SANITIZANTES.
- P) CONTAR CON UN PROGRAMA ACTIVO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA UTILIZANDO PRODUCTOS Y TÉCNICAS AUTORIZADAS Y ACTUALIZADAS.

EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O FOTOGRÁFICA

A)	
B)	
C)	
D)	
E)	
F)	
G)	
H)	
I)	
J)	
K)	
L)	
M)	
N)	
O)	
P)	

NOMBRE Y FIRMA DEL MVZ EVALUADOR

POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PARA EVALUAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA

FAVOR DE ESCRIBIR CON LETRA DE MOLDE Y SIN ABREVIATURAS

FECHA DE EVALUACIÓN: Anote en los cuadros la fecha en que se realiza la evaluación, iniciando por el día, mes y año (utilice únicamente dos dígitos por rubro).

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: Escriba el nombre del propietario o representante legal iniciando por el(los) nombre(s), apellido paterno y apellido materno.

NOMBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA (UPA): Escriba el nombre completo de la unidad de producción avícola sin abreviaturas y como se encuentra en el registro.

DOMICILIO DE LA UPA: Escriba el domicilio de la unidad de producción iniciando por calle, número, colonia/localidad, municipio, estado, código postal y un número telefónico.

GEORREFERENCIA: Anote la ubicación de la unidad de producción mediante coordenadas de latitud y longitud (grados decimales), así como metros sobre el nivel del mar.

No. DE REGISTRO DE UPA: Anote el número de registro de la unidad de producción avícola otorgado por el SENASICA.

TIPO DE EXPLOTACIÓN: Escriba si la unidad de producción avícola es tecnificada o semitecnificada.

FUNCIÓN ZOOTÉCNICA: Escriba si la unidad de producción avícola se dedica a la producción de pollo de engorda, crianza, postura comercial o reproductora.

CAP. INSTALADA: Anote el número máximo de aves que la unidad de producción puede tener durante un ciclo productivo.

CAP. UTILIZADA: Anote el número de aves existentes durante el último ciclo productivo.

No. DE SECCIONES: Anote el número de secciones con las que cuenta la unidad de producción avícola.

No. DE CASETAS: Anote el número de casetas con las que cuenta la unidad de producción avícola.

GUÍA PARA GENERAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O FOTOGRÁFICA

La evidencia es todo tipo de documentos o fotografías que den soporte a los puntos evaluados respecto a las medidas mínimas de bioseguridad; los documentos incluyen listados, registros, programas, constancias, actas o cualquier otro que compruebe la ejecución de las actividades, o en su caso, fotografías que demuestren la existencia de instalaciones, material o equipo. los documentos serán entregados en copia fotostática por el propietario o representante legal de la unidad de producción avícola.

A)	El programa de educación y capacitación se debe evidenciar mediante copias fotostáticas de listas de asistencia, registros de participantes o constancias de participación de todo el personal. La prohibición a los trabajadores de no tener aves de traspatio se debe comprobar a través de folletos, carteles, circulares u otros medios auditables.
B)	El control de entrada se debe evidenciar a través de imágenes fotográficas que muestren carteles o letreros colocados en la entrada principal, los cuales deben indicar que se prohíbe el ingreso de personas ajenas a la unidad de producción sin autorización del propietario o representante legal.
C)	La existencia de la cerca perimetral se debe comprobar mediante imágenes fotográficas, donde se demuestre que rodea completamente la unidad de producción avícola y que cuenta con la altura y materiales adecuados para impedir el ingreso de personas o animales.
D)	Se debe obtener copias fotostáticas o imágenes fotográficas de los libros de registro o bitácoras debidamente requisitadas.
E)	La existencia del arco, vado sanitario o bomba de aspersión de alta presión se debe evidenciar mediante imágenes fotográficas donde se demuestre el buen funcionamiento del equipo.
F)	La existencia del módulo sanitario se debe comprobar mediante imágenes fotográficas, donde se muestren las instalaciones adecuadas para el fin, así como el material necesario para la ducha, cambio de ropa y calzado exclusivo de la unidad de producción.
G)	La malla en las casetas se debe evidenciar mediante imágenes fotográficas, estas mallas no deben estar rotas o tener espacios por donde puedan ingresar aves silvestres o fauna nociva.
H)	La bodega para el resguardo de material, equipo, medicamentos y biológicos se debe comprobar mediante imágenes fotográficas, donde se demuestre que los materiales y productos se encuentran perfectamente identificados.
I)	Las condiciones de las bodegas y/o silos para alimento se deben comprobar a través de imágenes fotográficas donde se demuestre que cuentan con un sistema cerrado para impedir la introducción de plagas.
J)	La calidad del agua se debe comprobar mediante copias fotostáticas o imágenes fotográficas del informe técnico del laboratorio que realizó las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas.
K)	La existencia del horno crematorio o fosa séptica debe comprobarse mediante imágenes fotográficas donde se demuestre su adecuada construcción; si los desechos orgánicos son trasladados a una planta procesadora, debe obtenerse copia fotostática del documento que acredite su movilización.
L)	Se debe comprobar que no se reutiliza la cama mediante imágenes fotográficas, donde se demuestre que las instalaciones están vacías, o en su defecto, que a la cama se le aplicó tratamiento térmico junto con las excretas.
M)	Se debe evidenciar que a las excretas se les aplicó tratamiento térmico, mediante copias fotostáticas o imágenes fotográficas de las bitácoras donde indique las temperaturas y los periodos alcanzados.
N)	Las actividades de limpieza, lavado y desinfección se deben comprobar mediante copias fotostáticas o imágenes fotográficas del informe emitido por el médico veterinario responsable de estas actividades.
O)	Se debe obtener copia fotostática de las bitácoras de preparación de los desinfectantes, donde indique la sustancia activa y la concentración utilizada.
P)	Se debe obtener copia fotostática del programa de control de fauna nociva y en su caso, del mapa de distribución de los cebos o trampas; si fuera el caso, se debe obtener copia del informe técnico de la empresa de control de plagas.